



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC20S107 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V., AMBAS REPRESENTADAS POR EL C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL TORRES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN TORRES DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E6-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$212,834,647.74 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$508,309,035.24 (QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en \$213,544,063.99 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$509,840,686.89 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 04 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en \$213,813,770.69

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**(DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$510,468,910.45 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

**VI.-** Con fecha 24 de mayo de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo correspondientes al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, modificando los montos del contrato primigenio, quedando la cantidad mínima en **\$214,318,008.09 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO PESOS 09/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en **\$511,702,070.86 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio por lo que respecta al ejercicio fiscal 2022, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000010405-2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha 07 de septiembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 049001/200100/0696/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la encargada de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos de la Partida 3 (Campeche) del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 049001/200100/532/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, el Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por Atenta Nota de fecha 23 de septiembre de 2022; recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 26 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes de la Partida 3 (Campeche) del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo correspondientes a la Partida 3 (Campeche) del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- **IMPORTE DE EL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$214,955,113.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$513,059,576.37 (QUINIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$70,944,882.58	\$70,944,882.58	\$73,065,347.84
Importe Máximo más IVA	\$169,436,345.08	\$169,436,345.08	\$174,186,886.21

...

Anexo del fallo, página 36 de 50.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.								
PARTIDA 3	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO
Campeche	\$1,061,841.52	\$2,262,509.19	\$1,061,841.52	\$2,262,509.19	\$1,698,946.43	\$3,620,014.70	\$3,822,629.47	\$8,145,033.08

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Tercera del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno) y 2 (dos).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de septiembre de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social.

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

POR "EL PROVEEDOR"  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.  
VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
Representante Legal

LOGÍSTICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICAL  
TORRES, S.A. DE C.V.

C. ADRIÁN TORRES DÍAZ  
Representante Legal

GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA GARCÍA  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RODOLFO BAUTISTA PUC**  
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Campeche

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. BENJAMÍN SAUZA GUTIÉRREZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Sur del Distrito Federal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MOISÉS SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Oaxaca

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS**

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Quintana Roo

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARCOS DAVID CASTILLO VÁZQUEZ**  
Encargado de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA**  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tlaxcala

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO**

Encargado de la Dirección Administrativa en la UMAE  
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI "Dr.  
Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS**  
Director Administrativo en la UMAE Hospital de  
Especialidades CMN "Lic. Ignacio García Téllez" en  
Yucatán

H

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MYRIAM RAMÍREZ GUTIÉRREZ**

Jefa de División de Cirugía en la UMAE Hospital de  
Especialidades CMN "Gral. Div. Manuel Ávila  
Camacho" en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

---

**C. NORMA CASTRO HERNÁNDEZ**  
Encargada del Despacho de la Dirección  
Administrativa en la UMAE Hospital de  
Especialidades No. 14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz  
Cortines" en Veracruz

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ISAAC GÓMEZ TORRES**  
Director Administrativo en la UMAE Hospital de  
Pediatria CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frank Freud"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. IVÁN DAVID APARICIO GONZALEZ**

Director Administrativo en la UMAE Hospital de  
Oncología CMN Siglo XXI

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RAFAEL ZARATE PÉREZ**  
Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios  
Administrativos en el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Veracruz Norte

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC20S107**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. MIRIAM LEZAMA HERRERA**  
Director Administrativo en la UMAE Hospital de  
Traumatología y Ortopedia CMN "Gral. Div. Manuel  
Ávila Camacho" en Puebla

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en  
el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán

  
  
  
  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. LORENZA BONILLA CERVANTES**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento en el Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz  
Sur

 RRSR/HBO/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23 

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
DC20S107

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LEY FEDERAL DE TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO FEDERAL  
CON VALORES PRESUPUESTALES EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

000010408 2022

Entidad Federativa: **CDMX** Delegación: **Companche**  
Servicio: **SE** Servicios Integrados  
Oficina Delegacional: **CDM** Oficina Delegacional CDM

Objeto: **Compra Minuta Invasión**

Fecha de Emisión: **07/08/2022**

Importe: **1,574,707.00** Cuenta: **42080419** Partida presupuestaria: **33903 - Servicios Integrados**

SE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

El documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Integrado PFI-Milenium, para lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Este tiene como fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Compromisos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PFI6  
CONTRATO PFI38

IMPORTE

CONTRATO PFI6: CONTRATO PFI38: SERVICIOS INTEGRADOS

\$ 1,574,707.00

*[Handwritten signature and stamp]*  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE SERVICIOS COMUNITARIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ENCUENTRO DETALLE DE VENTAS Y CANCELACIONES  
CON VALIDACIÓN PROCESOS SALUDALES Y CANCELACIÓN DE CONTRIBUCIONES

UN:	00004		No. SOLICITUD:	0000010406		FECHA SOLICITUD:	07/04/2017	
Nº	Cuenta	Centro de	Límite de	Unidad de	Proyecto	Fecha de	CÓDIGO	
Local	Contable	Cuentas	Explotación	Información		Financiamiento	CÓDIGO	
1	42060419	000019	04	040001	19A	01/09/2002	01010401	
2	42060419	000019	04	040002	19A	01/09/2002	01010402	
3	42060419	000019	04	040003	19A	01/09/2002	01010403	
<b>TOTALES:</b>							<b>1,504,707.00</b>	



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*deslie B. CMY*

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 049001/200100/532/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto mínimo y máximo del contrato número **DC205107** correspondiente a la partida 3, suscrito con la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con la empresa **Grupo Vitalmex S.A. de C.V.**, **Vitalmex Administración S.A. de C.V.**, **Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V.** y **Logística y Alta Especialidad Medical Torres S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo correspondiente a la partida 3, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL**

★ 23 SEP 2022

**RECIBIDO**

DIVISION DE CONTRATOS  
Copias al reverso..!





Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Milán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
CAOA

Oficio N° 049001/200100/532/2022

San Francisco de Campeche, a 29 de agosto 2022.

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contrataciones de Servicios  
Ciudad de México  
Presenta.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche, garantice la continuidad de la prestación de los Servicios Médicos Integrales de Procedimientos de Mínima Invasión (partida 3), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la partida 3 Campeche del contrato DC20S107, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre comercio Número LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC20S107

Proveedor: Vitalmex Internacional S.A. de C.V., en participación conjunta con las empresas Grupo Vitalmex S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V. Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V., Logística y Alta Especialidad Medical Torres S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: 04 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S107, en específico a la partida 3 Campeche, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

PARTIDA	TOTAL INCLUYE IMPORTES (2020-2021-2022)		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	MONTO MÍNIMO DICE:	MONTO MÁXIMO DICE:	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA DEBE DECIR:	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA DEBE DECIR
CAMPECHE	\$3,185,524.56	\$6,787,527.57	\$637,104.91	\$1,357,505.51	\$3,822,629.47	\$8,145,033.08

La modificación solicitada para el contrato DC20S107 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$214,318,008.090 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO PESOS 09/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$511,702,070.86 (QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS 86/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes.

	2020	2021	2022
IMPORTE MÍNIMO	70,944,882.58	70,944,882.58	72,428,242.93

AV. MARIA LAVALLE URBINA No.4-A POR AV. FUNDADORES Y C. FRANCISCO FELD JURADO ÁREA AM-XIM-PEIC, SECTOR FUNDADORES C.P. 24010.



2022 Flores  
Año de Magón



MÁS IVA			
IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	169,436,345.08	169,436,345.08	172,829,380.70

**DEBE DECIR:**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$214,955,113.00 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$513,059,576.37 (QUINIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

	2020	2021	2022
IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	70,944,882.58	70,944,882.58	73,065,347.84
IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	169,436,345.08	169,436,345.08	174,186,886.21

Anexo el fallo, página 36 a 50

**DICE:**

ESTADO	2020		2021		2022		TOTAL	TOTAL
	IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA		
CAMPECHE	\$ 1,061,841.52	\$ 2,262,509.19	\$ 1,061,841.52	\$ 2,262,509.19	\$ 1,061,841.52	\$ 2,262,509.19	\$ 3,185,524.56	\$ 6,787,527.57

**DEBE DECIR:**

ESTADO	2020		2021		2022		TOTAL	TOTAL
	IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA	IMPORTE MÍNIMO MÁS IVA	IMPORTE MÁXIMO MÁS IVA		
CAMPECHE	\$ 1,061,841.52	\$ 2,262,509.19	\$ 1,061,841.52	\$ 2,262,509.19	\$ 1,698,945.43	\$ 3,520,014.70	\$ 3,822,529.47	\$ 8,145,033.08

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio, remito a usted:

1. Oficio número 049001/200100/0696/2022, mediante el cual el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, le solicita al proveedor VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V., manifestar por escrito si su representada se encuentra en condiciones de mantener los precios y aceptar las condiciones establecidas en el contrato de origen, para iniciar el proceso de formalización de convenio modificatorio.
2. Escrito de la empresa Vitalmex Internacional S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC20S107.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 0000010405-2022.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
CAOA

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
Lic. Rodolfo Bautista Puc  
Jefe de Servicios Administrativos Campeche

RBP/RDO/eppp/zjmg

Con copia:

- Archivo y correspondencia
- Expediente Relativo
- Minutario

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Oficio N° 049001/200100/0898/2022

San Francisco de Campeche, a 26 de Agosto de 2022

C. José Luis Mendoza Ixta  
Vitalmex Internacional SA de CV  
Representante Legal.  
Presente

Buenas tardes:

Lo saludo con gusto y al mismo tiempo me refiero al contrato DC20S107 partida 3, del Servicio Médico Integral Plurianual para la Prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión formalizado con su representada y con vigencia de término al 31 de diciembre del 2022.

Al respecto hacer de conocimiento que hemos agotado el 100% el presupuesto autorizado dentro del contrato y que corresponde a un máximo de \$6, 787,527.57 más IVA, sin embargo por la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios a la población DH del IMSS en Campeche. Me permito informar a usted, que iniciaremos la solicitud de ampliación de hasta un 20% el importe original pactado, para llevarlo a un nuevo importe Mínimo \$3, 822,629.47 y un Máximo igual a \$8, 145,033.06 más IVA.

Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 32 párrafos primero, cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted, manifestar por escrito que su representada, se encuentra en condiciones de mantener los precios y aceptar las condiciones establecidas en el contrato de origen, para iniciar el proceso de formalización de convenio modificatorio.

En otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A. Rosario Delgado Ortega  
Encargada de la Coord. Auxiliar Operativo Administrativo

Requisitos:

Documentos:

- Expediente relativo
- Manual de

ACUSE DE RECIBIDO

JOSE LUIS MENDOZA IXTA

26/08/22



2022 Flores  
Magón

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Ciudad de México a 26 de agosto de 2022.

Coordinador Administrativo Operativo Administrativos  
Delegación Campeche,  
C. Alberto Romero  
Jefe del Departamento de Abastecimiento  
Delegación Campeche.

Referencia al oficio: 049001/200100/0696/2022

JOSE LUIS MENDOZA IXTA representante legal de la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., y Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Soporte Técnico S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Vitalmex") por medio de un representante que se encuentra debidamente de Procedimientos de Mínimo Invasión, No.DC205107 partida 3 (el "CONTRATO"), señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Adolfo López Mateos Cortines número 4284, colonia Jardines del Pedregal de San Ángel, alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 04500, en esta ciudad de México ante usted y con el debido respeto comparezco y expongo:

que por el Oficio del presente escrito y en atención al Oficio número 049001/200100/0696/2022 con fecha del 26 de agosto de 2022, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a mi representada está en un proceso de continuidad presentando el Servicio Integral de Mínimo Invasión para cubrir las necesidades de la Delegación Campeche del IMSS, así como la ampliación del monto mínimo de \$3,822,629.47 y el monto de dicho instrumento por un 20% adicional siendo un total de \$8,145,033.08 más el impuesto al estado correspondiente.

En este acto y mediante el presente escrito manifiesto formalmente por parte de Vitalmex como representante común en el contrato, que mi representada se encuentra en posibilidades de mantener plenas y condiciones en el contrato de prestación de servicios No. DC205107 respetando términos y condiciones, por el tiempo establecido en el párrafo anterior, por lo que mi representada queda atenta a sus amables indicaciones a efecto de proceder a realizar los actos jurídicos y materiales necesarios por parte del Instituto.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS MENDOZA IXTA  
REPRESENTANTE EN COMÚN DE LA EMPRESA  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,  
VITALMEX ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.,  
Y VITALMEX SOPORTE TÉCNICO, S.A. DE C.V.

EL FIANCIADO ADAMARO AGUIRÓN DE LA AGCHA WALTER  
EN LA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE BIENES  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Calle México del Colono 4046,  
Módulo del Pedregal de San Ángel,  
Cuauhtémoc, 04500, Ciudad de México  
(55) 52 11 23

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

MEXICO

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Contratos e  
Investigación de Mercados  
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "*Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación*", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

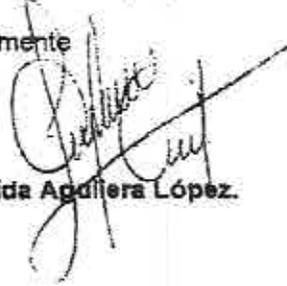
Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 085217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Aída Aguilera López.  
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF 3

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi  
29-01-15

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 88 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establezca en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

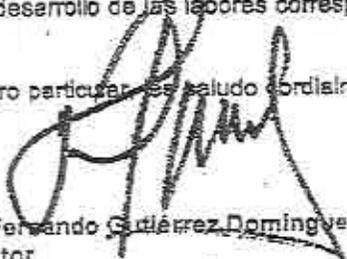
DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 0952174000/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2005, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 6, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, se saluda cordialmente.

  
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director

Copia para:  
- Mtro. Juan Francisco Moliner Horcasitas.- Director General.- Presente.  
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Tourneh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

*Artículo 52.- ...*

...  
...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Veracruz Sur

Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 329001100100/148/2022

Orizaba, Ver., a 20 de Septiembre de 2022

**Lic. Lorenza Bonilla Cervantes**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

De acuerdo con las facultades conferidas a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la entidad a mi cargo y con fundamento en los numerales 4.17 y 5.3.15, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que se le designa como Administradora de los contratos y convenios, para la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más que agregar, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. María Magdalena Chiquito Rivera**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Regional Veracruz Sur.

**Acepto la designación**

**Lic. Lorenza Bonilla Cervantes**  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SECRET  
NO FORN DISSEM  
DATE 12/15/00



CONFIDENTIAL  
NO FORN DISSEM

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

**SIN TEXTO**

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL